



RESOLUCIÓN NÚMERO **04513-06-2015**

“Por la cual se justifica la utilización de una causal de contratación directa.”

El Secretario de Salud Departamental del Cauca, en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas mediante Decreto de delegación No. 0034 del 21 de enero de 2013 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015. ✓

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos y prioridades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, adoptado mediante decreto 3039 de 2007, la resolución 425 de 2008 y la Resolución 518 de 2015, la cual deroga el artículo 15 y el Título IV de la 425, y establece directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC, es Mejorar la Dimensión de la Convivencia social y Salud Mental que abarca las actividades de promoción de la salud y gestión del riesgo ante las alteraciones en salud mental: Depresión, ansiedad, suicidio e intento de suicidio, las violencias, Consumo de Sustancias Psicoactivas. ✓

Que así mismo el Plan decenal de Salud Pública 2012-2021, incluye estrategias y acciones tendientes a mejorar la salud de la población colombiana, mediante el fortalecimiento a programas de hábitos de vida saludable dentro de los cuales esta fomentar la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad social en torno a la salud mental, incidir en la transformación de los imaginarios sociales y culturales que generen comportamientos y entornos protectores para la salud mental y la convivencia social, promover factores protectores de la salud mental y la convivencia social en individuos y poblaciones con riesgos específicos e intervenir de manera positiva los determinantes psicosociales de la salud y la calidad de vida de la población víctima del conflicto mediante procesos de acción transectorial. ✓

Que Santander de Quilichao desde el 2008,QUILISALUD ESE tiene un modelo de atención en salud mental basado en la atención primaria en Salud, el cual desde las estrategias de Centros de Escucha, Zonas de Orientación Escolar y Redes de apoyo comunitario se ha trabajado las problemáticas de consumo de SPA y violencia, sin embargo la capacidad de respuesta es limitada para la gran cantidad de problemáticas en salud mental que se pueden identificar en el municipio, requiriendo entonces generar nuevas estrategias integrales y fortalecer el SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD MENTAL que debe ampliar su cobertura y pasar de atender problemáticas de consumo de spa a todos los temas de salud mental necesarios en Santander de Quilichao. ✓

Que de esta manera en el Municipio se ha planteado desde el año 2011 la implementación de la estrategia del Sistema Integrado de APS Mental, que da cuenta de esta demanda de atención, sin embargo, la cobertura es baja con respecto al potencial de demanda encubierta por razones sociales de estigma y de exclusión social. Dentro de los recursos con que cuenta el municipio está un (1) CAD habilitado y un 1 Hospital de Nivel II que tiene en su portafolio de servicios el programa de Hospital Día para manejo ambulatorio de sus pacientes. ✓

Que el modelo de Sistema Integral de Atención que se propone fortalecer; tiene un énfasis en las intervenciones de perfil comunitario a través de instancias como los Centros de Escucha por supuesto desde modelo de salud mental basado en la atención primaria articulado al desarrollo. La resolución 518 de 2015 respalda la operación y desarrollos de los ZOE y CE, de tipo institucional como comunitario, definiéndolos como "Conjunto de procedimientos orientados a generar un espacio relacional con las comunidades en donde se establecen de manera directa o indirecta servicios y acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referenciación a otros servicios sectoriales e intersectoriales con el fin de afrontar las demandas y necesidades priorizadas por algunos grupos poblacionales". Además los fortalece estableciendo actividades que se correlacionan como: la Rehabilitación basada en comunidad -. RBC; Conformación y fortalecimiento de redes; Caracterización, Tamizaje, Canalización y Educación para la salud. ✓

Que la finalidad de este proyecto es contribuir a la prevención y mitigación del problema del consumo de SPA en el Municipio de Santander de Quilichao y fortalecer las estrategias sistema de atención integral a consumo de SPA que se han venido trabajando con el concurso del Ministerio de Salud y Protección Social y el Municipio. ✓

Que para este propósito el Departamento del Cauca – Secretaría de Salud Departamental cuenta con las disponibilidades presupuestales por valor de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$49.466.649), según certificados de disponibilidades presupuestales discriminados así: ✓

No. DISPONIBILIDAD	RESOLUCION	VALOR
No. 2779 del 21 de mayo de 2015	No. 0974-2010	\$ 1.000.000 ✓
No. 2778 del 21 de mayo de 2015	No. 3460-2007	\$ 15.889.649 ✓
No. 2780 del 21 de mayo de 2015	No. 004465-2012	\$ 25.000.000 ✓
No. 2776 del 21 de mayo de 2015	R. Libre destinación	\$ 6.000.000 ✓
No. 2777 del 21 de mayo de 2015	No. 00472-2011	\$ 1.577.000 ✓
TOTAL		\$ 49.466.649 ✓

Que el Artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 señala:

"Artículo 2.- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.



(...)"

Del mismo modo el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales"

Que la **E.S.E QUILISALUD** es una entidad estatal con personalidad jurídica, representada legalmente por su Gerente y, tiene dentro de su objeto la prestación de los servicios como los que se pretende contratar, Cuenta además con la suficiente experiencia en la prestación de este tipo de servicios por lo que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En tal sentido, es necesario adelantar la presente contratación directa con la **E.S.E QUILISALUD** para garantizar la atención en salud a la población del Departamento del Cauca.

En merito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar la contratación directa que tendrá por objeto: "La **E.S.E.** se compromete para con **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, a apoyar el Fortalecimiento del Sistema integral de atención primaria en salud mental en el componente de prevención del consumo de Psicoactivos (SPA) en Santander de Quilichao, contrato que se celebra con la **E.S.E QUILISALUD**."

SEGUNDO: Para el efecto se empleará la modalidad de selección de contratación directa, definida en el literal c) numeral 4º artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

TERCERO: El valor del contrato se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2015, de conformidad con los Certificados de Disponibilidades Presupuestales discriminados así:

No. DISPONIBILIDAD	RESOLUCION	VALOR
No. 2779 del 21 de mayo de 2015	No. 0974-2010	\$ 1.000.000
No. 2778 del 21 de mayo de 2015	No. 3460-2007	\$ 15.889.649
No. 2780 del 21 de mayo de 2015	No. 004465-2012	\$ 25.000.000
No. 2776 del 21 de mayo de 2015	R. Libre destinación	\$ 6.000.000
No. 2777 del 21 de mayo de 2015	No. 00472-2011	\$ 1.577.000
TOTAL		\$ 49.466.649

Continuación Resolución No.

04513-06-2015

CUARTO: Los estudios previos de la presente contratación podrán ser consultados en la Oficina con Funciones Jurídicas de Apoyo de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, ubicada en la Calle 5 No. 15 – 57 de la ciudad de Popayán. ✓

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUN 2015


CESAR GILBERTO ZUÑIGA MUÑOZ
Secretario de Salud Departamental del Cauca



Proyectó: Patricia Sánchez C.
Revisó Yonne Galvis Agredo